



## **Resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico para el periodo 2021-2023.**

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública del Sector Público instrumental y de Subvenciones (DOCV n.º 7464, de 12.02.2015), señala en su artículo 164, letra a) que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la referida ley 1/2015.

Por su parte la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1, con el carácter de normativa básica, que *“los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ordena en sus artículos 10 a 15, ambos inclusive, los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo los principios rectores, los ámbitos, contenido de este, competencia para su aprobación, seguimiento, y efectos del cumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

La Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, ha reforzado la transparencia en la actividad pública mediante la articulación de una serie de obligaciones de publicidad activa, que han sido objeto de desarrollo por el Decreto 105/2017, de 28 de julio, que establece la obligación, en materia de subvenciones y ayudas, de publicar el plan estratégico de subvenciones al que se refiere el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

En el ámbito de la Generalitat, estos planes deberán ser aprobados, de conformidad con el artículo 160.2 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, por las personas titulares de las consellerias.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están de acuerdo con los definidos en los programas presupuestarios de la Conselleria, elaborados conforme al marco normativo previsto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la normativa básica del Estado, entre la cual hay que destacar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia.

Todos los objetivos y líneas de actuación se conciben y articulan con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, siempre desde la perspectiva del obligado

respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

Visto cuanto antecede y que el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2020, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y el artículo 4 del Decreto 171/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico,

#### RESUELVO

##### Primero

Aprobar el II Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico 2021-2023 que figura anexo a esta resolución.

El establecimiento de subvenciones por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico durante el periodo 2021-2023, se ajustará a lo que, con carácter programático, determina el presente Plan Estratégico de Subvenciones, sin perjuicio de su eventual modificación en los términos que se dispongan.

##### Segundo

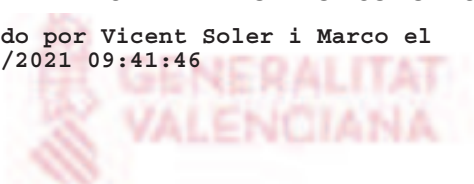
El presente Plan como instrumento de gestión, planificación y control de las políticas públicas en materia de subvenciones, desarrolladas por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

##### Tercero

Ordenar su publicación en el DOGV, en la página web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como en el Portal de Transparencia de la Generalitat <http://www.gva.oberta.es/>, de conformidad con lo que establecen los artículos 2 y 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el artículo 14 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la citada ley.

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Firmado por Vicent Soler i Marco el  
11/02/2021 09:41:46



## **II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO 2021-2023**

### **INDICE**

1. Introducción
2. Fundamento jurídico
3. Principios Generales
4. Principales elementos del Plan Estratégico de Subvenciones (P.E.S) de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (CHME)
  - a. Ámbito subjetivo
  - b. Objetivos estratégicos
  - c. Periodo de vigencia
5. Aprobación y eficacia
6. Modificación
7. Financiación
8. Modalidades de concesión
9. Líneas y dotación total
10. Seguimiento evaluación del PES 2021-2023
  - a. Actualización anual del PES 2021-2023 de la CHME.
  - b. Informe anual del PES 2021-2023 de la CHME.
11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

### **1. INTRODUCCIÓN**

A la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración de la Generalitat Valenciana, proponer y ejecutar, entre otras, las políticas del Consell en materia de hacienda, modelo económico y financiación.

También es la encargada de la propuesta y ejecución de las políticas del Consell en materia de sector público instrumental de la Generalitat, excepto sus organismos autónomos y los consorcios sanitarios, patrimonio, proyectos y fondos europeos, tecnologías de la información y la comunicación de la Administración, e intervención administrativa en materia de radio y televisión de competencia de la Comunitat Valenciana.

En este entorno competencial el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento que nos permite:

- a) La materialización de los principios que regulan la concesión de subvenciones y su justificación.

b) La planificación política en materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.

c) Medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se observen, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

Por otra parte, la planificación estratégica de la actividad subvencional constituye un instrumento valioso para orientar la actuación de la conselleria con vistas a alcanzar importantes mejoras:

- **Mejora de la eficiencia:** los planes estratégicos de subvenciones facilitan una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos estratégicos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayuda a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.

- **Mejora de la eficacia:** el plan estratégico de subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de estos. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.

- **Mejora de la transparencia:** la sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparencia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los planes estratégicos de subvenciones ayudan a que la ciudadanía conozca cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno define como *“información institucional, organizativa y de planificación”* que debe ser objeto de publicidad activa, precepto al que se remite también el artículo 8 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- **Mejora del servicio a la ciudadanía:** al proporcionar a quienes puedan beneficiarse una información útil y de calidad sobre las previsiones de la conselleria en materia de ayudas, los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado.

## 2. FUNDAMENTO JURÍDICO

Consciente de la importancia de una planificación para la adecuada ejecución de la política subvencional de las administraciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) establece en el párrafo 1 del artículo 8: *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Esta previsión de la citada Ley encuentra su desarrollo reglamentario en la sección 1ª del capítulo III del título preliminar, artículos 10 a 15, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGS) donde se regula el ámbito y contenido de los planes

estratégicos de subvenciones; los principios directores a los que deben ajustarse; la competencia para su aprobación; su seguimiento y los eventuales efectos de su incumplimiento.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones es una novedad introducida por la LGS en el año 2003 que obliga a todas las Administraciones Públicas, dado el carácter básico del precepto, y que se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (Artículo 31.2 C.E.) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

Por su parte, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, señala en su artículo 164 que *“Aquellas consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la presente ley.”*

En ejecución de lo previsto en estas normas legales, la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico ha elaborado el II Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para los ejercicios 2021-2023.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 supone una continuidad con el anterior plan al mantenerse los mismos objetivos, a la vez que deben tenerse en cuenta las situaciones excepcionales producidas como son: la modificación de la estructura de las consellerias introducida mediante el Decreto 168/2020, de 30 de octubre, del Consell, de modificación del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y, en especial, la coyuntura impuesta por las consecuencias de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en el desarrollo de las competencias que afectan a este departamento.

El presente plan se define como un instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma, y una herramienta al servicio de la ciudadanía para dar a conocer la política de subvenciones de esta.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Este Plan se concibe y articula con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a esta conselleria, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

### **3. PRINCIPIOS GENERALES**

Las actuaciones en que se materialice la concesión de las subvenciones se realizarán de acuerdo con los principios siguientes:

- Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, mediante la concreción de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención, esto sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo que establece la norma aplicable, tendrá que contar con las debidas disponibilidades presupuestarias,

con carácter previo.

- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, que posibilite el control social y jurídico sobre la gestión de los fondos.
- Objetividad, igualdad y no discriminación, por lo cual solo se establecen diferenciaciones en el régimen jurídico aplicable ante una justificación objetiva y razonable.
- Principio de eficacia y eficiencia, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados, sin sobrepasar las limitaciones legales y/o presupuestarias.

#### **4. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL P.E.S. DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO**

##### a) Ámbito subjetivo

Según dispone el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, el Plan Estratégico de cada conselleria abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones que se aprueba contempla todas las subvenciones que se ordenen, convoquen y gestionen por los diferentes órganos superiores y directivos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como por el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), ente del sector público instrumental adscrito a esta Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

##### b) Objetivos estratégicos

El Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico establece que es este departamento el encargado de la dirección y ejecución de la política del mismo en materia de hacienda, modelo económico y financiación, sector público instrumental de la Generalitat, patrimonio, proyectos y fondos europeos, tecnologías de la información y la comunicación de la Administración, e intervención administrativa en materia de radio y televisión de competencia de la Comunitat Valenciana.

Desde este compromiso, el II Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico 2021-2023 pretende, seguir dotando a esta conselleria de un instrumento de gestión, planificación y control de su actividad y política de subvenciones con los mismos objetivos estratégicos que tenía en el I Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 y que se relacionan a continuación:

1. Fomento de la Formación y de la especialización de jóvenes con reciente titulación en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
2. Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa.
3. Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales.
4. Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos.
5. Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.

6. Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social.

7. Mejora de la calidad del servicio público, mediante el refuerzo de la investigación en economía pública, así como la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control del fraude, la optimización de recursos o la gestión inteligente de los mismos.

8. Apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunitat Valenciana.

La relación entre los objetivos estratégicos definidos, los programas presupuestarios existentes en la conselleria, y los centros gestores es la siguiente:

Objetivos estratégicos	Programas presupuestarios	Líneas Presupuestarias	Centros Gestores
1º Fomento de la Formación y de la especialización de jóvenes con reciente titulación en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.	611.10	S5114000	Subsecretaría
	615.20	S5121000	D.G. Sector Público y Patrimonio
	612.10	S7367000 y S7379000	D.G. Fondos Europeos
	615.30	S5115000	D.G. Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera  Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)
2º Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional. que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa	612.10	S2586000	D.G. Fondos Europeos
3º Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales.	612,10	S5100000	D.G. Fondos Europeos

4º Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana, apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos.	613.10	S1255000	D.G. Tributos y Juego
5º Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.	615.30 631.50	S1249000 S1005000 S5136000  X7384000	D.G. Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera  Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)
6º Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social	611.10 615.30	S0237000 y T0239000  S1248000 S1250000 S1256000 S5132000	Subsecretaria  D.G. Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera
7º Mejora de la calidad del servicio público, mediante el refuerzo de la investigación en economía pública, así como la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control del fraude, la optimización de	611.40	S1254000 S5134000	Subdirección General de Financiación Autonómica y Coordinación Financiera de la D.G. Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera



recursos o la gestión inteligente de los mismos.			
8º Apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunitat Valenciana	121.70	S5139000	D.G. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

### c) Periodo de vigencia

De acuerdo con el artículo 164 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. No apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por las actividades a subvencionar por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, el II Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento del Consell tendrá vigencia en el periodo 2021-2023.

## 5. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.2 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el II Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico deberá ser aprobado por la persona titular de la conselleria.

El Plan Estratégico de Subvenciones producirá efectos desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, el II PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en el ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006 (RGS) el plan estratégico que se aprueba tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

## 6. MODIFICACIÓN

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, si del seguimiento de la eficiencia de las líneas de subvenciones previstas, se pusiera de manifiesto la ineficacia o desviación de los objetivos previstos, éste tendrá que ser objeto de modificación.

Del mismo modo, podrá ser objeto de modificación, si de su estudio se evidenciara la conveniencia de incentivar ciertas líneas de subvención, para conseguir un mayor grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

La existencia de modificaciones no podrá perjudicar los derechos económicos de los beneficiarios de subvenciones ya reconocidos y que hubieran desarrollado las prestaciones comprometidas con la administración.

## **7. FINANCIACIÓN**

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen será con carácter general los Presupuestos de la Generalitat.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

No obstante, las ayudas para aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional (Objetivo nº 2) *Línea de subvención S2586000*, así como dos de las líneas de subvención del Objetivo nº 1: *Línea S7367000* (fomento de la formación y de la especialización de jóvenes recién titulados en Seguimiento y verificación de los Programas Operativos CV 2014-2020) y *línea S7379000* (Práctica de licenciados en materias relacionadas con la Administración Pública en relación con la participación en proyectos europeos con especial énfasis en tareas de información y difusión de las convocatorias de programas europeos y tareas relacionadas con los Programas Operativos de la C.V.) vienen cofinanciadas al 50% por la Unión Europea.

## **8. MODALIDADES DE CONCESIÓN**

Las subvenciones recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y del IVF serán otorgadas:

### **a) En régimen de concurrencia competitiva**

La concesión de las subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Estas bases reguladoras tendrán la consideración de disposiciones de carácter general y serán aprobadas mediante orden por la persona titular de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

En el Anexo I se establece la relación de subvenciones de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Va acompañado de sus correspondientes fichas individualizadas por líneas de subvención.

### **b) Por concesión directa**

La concesión de estas subvenciones está prevista nominativamente en los presupuestos anuales de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y se formalizará de forma habitual mediante el instrumento jurídico del convenio.

En el Anexo II se establece la relación de subvenciones de concesión directa, y va acompañado de sus correspondientes fichas individualizadas por líneas de subvención.

## **9. LINEAS Y DOTACION TOTAL**

Se contemplan en total 22 líneas de subvención, por un importe total en 2021 de 25.736.070 €.

Las siguientes tablas analizan: en la primera, la distribución por centros directivos del número e importe de las líneas de subvención contempladas; en la segunda tabla la distribución por objetivos estratégicos del número e importe de las líneas y por último en la tercera tabla, su distinción por Capítulos presupuestarios, así como el porcentaje de líneas genéricas o de concurrencia competitiva frente a las nominativas.

Dirección General	Número líneas	%	Dotación prevista 2021	%
Sector Público y Patrimonio	1	4'55	42.000	0'16
Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera	10	45'45	20.704.800	80'45
Fondos Europeos	4	18'18	1.343.560	5'22
Tributos y Juego	1	4'55	30.000	0'12
DGTIC	1	4'55	200.000	0'78
Subsecretaría	3	13'63	295.710	1'15
Instituto Valenciano de Finanzas	2	9'09	3.120.000	12'12
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>100</b>	<b>25.736.071</b>	<b>100</b>

Objetivos Estratégicos	Número Líneas	%	Dotación prevista 2021	%
Objetivo nº 1	6	27'27	265.760	1'03
Objetivo nº 2	1	4'55	316.000	1'23
Objetivo nº 3	1	4'55	1.000.000	3'88
Objetivo nº 4	1	4'55	30.000	0'12
Objetivo nº 5	4	18'18	20.100.000	78'10
Objetivo nº 6	6	27'27	3.584.310	13'93
Objetivo nº 7	2	9'09	240.000	0'93
Objetivo nº 8	1	4'55	200.000	0'78
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>100</b>	<b>25.736.071</b>	<b>100</b>

	Número Líneas	%	Dotación total	%
Capítulo IV	16	68'18	5.680.470	22'07
Capítulo VII	6	31'82	20.055.600	77'93
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>100</b>	<b>25.736.071</b>	<b>100</b>
Nominativas	6	27'27	3.494.310	13'58
Genéricas	16	72'73	22.241.760	86'42
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>100</b>	<b>25.736.071</b>	<b>100</b>

## **10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PES 2021-2023**

### **a) Actualización anual del PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico**

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento General de Subvenciones, el II PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

La actualización del II Plan se realizará antes del 30 de abril de los ejercicios de 2022 y 2023. Para ello, anualmente, cada una de las direcciones generales, así como el IVF hará el seguimiento de las subvenciones convocadas o a convocar en su ámbito de actuación, teniendo en cuenta lo previsto en las leyes anuales de presupuestos de la Generalitat.

### **b) Informe anual del PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico**

De conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento General de Subvenciones (RGS), la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico emitirá antes del 30 de mayo de 2022 y 2023 un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Igualmente, antes del 30 de mayo de 2024, se realizará un informe final de evaluación del PES 2021-2023 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Para realizar las evaluaciones del Plan, anualmente cada una de las direcciones generales y el IVF hará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin.

A tal efecto se elaborará por los citados centros directivos un informe justificativo con las especificaciones siguientes:

- a) Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y personas o entidades beneficiarias.
- b) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- c) Los costes efectivos en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- e) Conclusiones o valoración global.
- f) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o propuestas de modificación o actualización.

## **11. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GENERO**

En la ejecución de los objetivos del PES, se tendrá en cuenta, cuando ello sea posible, la perspectiva de género e igualdad de oportunidades. Igualmente, en los procesos de selección de personal previstos en el PES, se procurará que los mismos cumplan con los criterios de presencia equitativa de mujeres y hombres, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las distintas bases reguladoras y las resoluciones de las convocatorias establecerán, cuando proceda, criterios de valoración en cuanto a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

Asimismo, en las subvenciones nominativas se contemplará, cuando proceda, actuaciones para la efectiva igualdad de género.

## **ANEXO I**

### **SUBVENCIONES DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 Fomento de la Formación y de la especialización de jóvenes con reciente titulación en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.**

#### **6 líneas de subvención del Capítulo IV**

- Línea S5114000 Becas trabajos de interés para Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (ficha nº 1)
- Línea S5121000 Becas para prácticas profesionales en materia de análisis y estudios relativos a gestión económica financiera y de recursos humanos del Sector Público Instrumental, así como ordenación jurídica y planificación del sector (ficha nº 2)
- Línea S7367000 1Beca para prácticas de titulados superiores seguimiento y verificación programa operativo (ficha nº 3)
- Línea S7379000 1 Beca para prácticas de titulados superiores tareas de información y difusión de las convocatorias de programas europeos (ficha nº 4)
- Línea S5115000 Becas para prácticas de personas con titulación universitaria superior (ficha nº 5)
- Línea IVF Becas para la realización de prácticas profesionales en el IVF (ficha nº 6)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa.**

#### **1 línea de subvención del Capítulo IV**

- Línea S2586000 Iniciativas comunitarias y programas europeos (ficha nº 7)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales.**

#### **1 línea de subvención del Capítulo IV**

- Línea S5100000 Financiación para proyectos europeos (ficha nº 8)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.**

#### **4 líneas de subvención**

##### **Capitulo IV**

- Línea S1249000 Soporte a medidas formativas y laborales directamente vinculadas a proyectos de inversión empresariales para impulsar la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana (ficha nº 10)

## **Capítulo VII**

- Línea S5136000 Incentivos a la inversión empresarial para impulsar la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana (ficha nº 11)
- Línea S1005000 Subvenciones directas a las empresas valencianas que tengan que reorientar su actividad y sus capacidades productivas para producir material sanitario para hacer frente a posibles rebrotes de Covid19 (ficha nº 13)
- Línea X7384000 Subvenciones para facilitar el acceso a la financiación a las empresas y los autónomos de la Comunitat Valenciana para sus proyectos, así como para atender las necesidades vinculadas a la crisis económica provocada por el Covid 19 (ficha nº 12)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 6 Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social.**

### **1 línea de subvención del Capítulo IV**

- Línea S1256000 Premios a proyectos que aporten soluciones en los ámbitos productivos, social, medioambiental e innovación (ficha nº 14)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 7 Mejora de la calidad del servicio público, mediante el refuerzo de la investigación en economía pública, así como la simplificación de procesos, el aumento de la eficacia, el control del fraude, la optimización de recursos o la gestión inteligente de los mismos.**

### **2 líneas de subvención, ambas del Capítulo VII**

- Línea S1254000 Fomento a la formación, investigación y transferencia de conocimiento entre las universidades valencianas y la administración pública valenciana en el ámbito de la economía pública (ficha nº 20)
- Línea S5134000 Subvenciones destinadas al soporte de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana (ficha nº 21)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 8 Apoyo a las infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunitat Valenciana**

### **1 línea de subvención, del capítulo VII**

- Línea S5139000 Ayudas para la recepción o acceso a la Televisión digital en zonas con carencia de cobertura TDT (ficha nº 22)

## **ANEXO II**

### **SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4** Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos.

#### **1 línea de subvención del Capítulo IV**

- Línea S1255000 Convenio colaboración con la Universidad de Valencia. Cátedra de Tributación Autonómica (ficha nº 9)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 6** Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social

#### **5 líneas de subvención**

##### **Capítulo IV**

- Línea T0237000 Financiación gastos de personal y funcionamiento del IVIE (ficha nº 15)
- Línea S1248000 Convenio con las universidades del Sistema universitario Valenciano público que figuran en anexo para la Red de Cátedras para la transformación del modelo económico (ficha nº 17)
- Línea S1250000 Convenio colaboración con ASCER (ficha nº 18)
- Línea S5132000 Convenio de soporte a la Fundación para el desarrollo y la innovación para la transformación modernizadora del capital humano (ficha nº 19)

##### **Capítulo VII**

- Línea T0239000 Financiación operaciones de capital del IVIE (ficha nº 16)